



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 09 de Enero de 2020.-

ORDENANZA N° 3783/2020

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 66 Bis incisos a) y e); y,

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la rotura de la bomba e inyectores del tractor marca New Holland, modelo: 410, propiedad de ésta Comuna de Sauce Viejo.-

Que la reparación de la misma amerita no demorar los tiempos que administrativamente se requieren a raíz de su afectación en forma permanente en la ejecución de las tareas de desmalezado en gran parte del distrito comunal en la época estival.-

Que es necesario proceder a su urgente reparación, para tal fin se requiere adquirir determinados repuestos y proceder a la mayor brevedad a su puesta en funcionamiento, según el siguiente detalle: un (1) juego de junta; un (1) cabezal; una (1) bombita alimentadora; un (1) disco de levas; un (1) bulón paso calibrado; un (1) juego de rodillos; un (1) juego de pernos; cuatro (4) válvulas; un (1) solenoide de pare; cuatro (4) toberas; un (1) retén; un (1) buje de acelerador y las respectivas Mano de obra para la reparación de ambos.-

Que el artículo 66 Bis inciso a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 prevé que excepcionalmente se podrá contratar en forma directa cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal y se debe recurrir a empresas especializadas en el rubro.-

Que se han solicitado presupuesto a proveedor especializado en el rubro para obtener el mejor precio y de acuerdo a las necesidades comunales, resultando el más económico y de mejor calidad el presupuestado por la firma: "Diesel Tibussi" de Rossi Silvina Maria, CUIT 27-25644624-9, con domicilio en calle América 1194 de nuestra localidad de Sauce Viejo (Pcia. de Santa Fe).-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

////////////////////

//////// Ordenanza Comunal N° 3783/20

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar en concepto de emergencia al Presidente Comunal, al Sr. Pedro Damían Uliambre de acuerdo al artículo 66 Bis incisos a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 a realizar la adquisición directa de repuestos que a continuación se enumeran: un (1) juego de junta; un (1) cabezal; una (1) bombita alimentadora; un (1) disco de levas; un (1) bulón paso calibrado; un (1) juego de rodillos; un (1) juego de pernos; cuatro (4) válvulas; un (1) solenoide de pare; cuatro (4) toberas; un (1) retén; un (1) buje de acelerador del tractor marca New Holland - Modelo: 410, propiedad de ésta Comuna de Sauce Viejo, más las pertinentes mano de obra por la reparación de la bomba y de los inyectores presupuestada por la firma especializada en reparaciones de equipos viales: "Diesel Tibussi" de Rossi Silvina Maria, CUIT 27-25644624-9, con domicilio en calle América 1194 de nuestra localidad de Sauce Viejo (Pcia. de Santa Fe), por el monto total de \$ 77.712.- (PESOS: Setenta y siete mil setecientos doce) -, según el sgte. desglose: Repuestos por \$ 61.212.- y Mano de Obra por \$ 16.500.- Forma de Pago: se efectuará a través de cheques de pagos diferidos a 30; 60 y 90 días de \$ 25.904.- cada uno de ellos.-

ARTÍCULO 2º) La presente erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2020 en 1 – Erogaciones Corrientes 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. 29 – Reparación y Conserv. Rodados, Máquinas y Herramientas.-

ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

PEDRO DAMIAN ULIAMBAE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

REGISTRO
NÚMERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO G. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

DR. C. P. JORGE A. BESSONARI
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo

En Sauce Viejo